

RESOLUCION de 30 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 61/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 61/2006, interpuesto por don Manuel Angel Benito Jiménez, contra la Orden de 14 de noviembre de 2005, dictada por la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Orden de 17 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 13 de diciembre de 2005, por la que se concede una subvención excepcional para el proyecto de un observatorio de la Ciencia y Tecnología de la Universidad de Granada (OC y T-UGR), esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a dicha Universidad.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 54.A, concepto presupuestario 741.01. Servicio 01.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Director General, Jacinto Cañete Roloso.

A N E X O

Beneficiario: Universidad de Granada.
Localización: Granada.
Importe aprobado: 300.000,00 €.
Subvención concedida: 300.000,00 €.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Resolución de concesión de 1

de diciembre de 2005, por la que se concede una subvención excepcional a la Fundación Innovarcilla para su equipamiento y plan estratégico de actuaciones del futuro Centro Tecnológico de la Arcilla, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a dicha Empresa.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 12 «Innovación, Ciencia y Empresa», programa 54.A, concepto presupuestario 780.01. Servicio 01.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Director General, Jacinto Cañete Roloso.

A N E X O

Beneficiario: Fundación Innovarcilla.
Localización: Jaén.
Importe aprobado: 75.000,00 €.
Subvención concedida: 75.000,00 €.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 4 de octubre de 2005, de aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Huétor Tajar.

Referencia 00051/2000/9.

RIU: 1800012/06.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

1.- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha de 4 de Octubre de 2005 por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual Nº 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Huétor Tajar.

2.- Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento, recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO EN SESION CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2005

"Examinado el expediente de Modificación al Planeamiento General de General del término municipal de Huétor Tajar aprobado por el Ayuntamiento en fecha 29 de junio de 2005 y

elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre. Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el mismo.

SEGUNDO: Esta resolución se publicará en el BOJA, según lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA, una vez depositado en el instrumento de planeamiento en el registro del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados y se notificará al Ayuntamiento de Huetor Tajár e interesados".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de Julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente

Granada, 24 de marzo de 2006.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

ANEXO I

NORMAS DE EDIFICACION Y USOS

A.- Parcelas:

La determinación de parcela mínima se fija en 100 metros cuadrados, tal como está previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

B.- Ordenanzas:

Las ordenanzas serán ordenanzas que establecen la Revisión de las NNSS vigentes para los suelos calificados como EQUIPAMIENTO y que se recogen en su artículo 32.

ARTICULO 32 – EQUIPAMIENTO

SITUACION URBANISTICA:

Planeamiento: Revisión de Normas Subsidiarias

Clasificación del Suelo: URBANO

Calificación: EQUIPAMIENTO

CONDICIONES DE LA EDIFICACION

Son aquellas actividades relacionadas con la dotación de servicios de interés público y social, salvo las infraestructuras, con la independencia de su titularidad.

Las condiciones de ordenación y asignación de aprovechamientos estarán en función de su localización, conforme a la asignación efectuada por el plano de zonificación.

Las edificaciones que se proyecten deberán contar con una plaza de aparcamientos en el interior de la parcela por cada 100 m² construidos. En las Zonas consolidadas, en las que sea inviable, el Ayuntamiento eximirá del cumplimiento de dicha reserva.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén.

La Disposición Transitoria Unica del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, establece que dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor del citado Decreto, las Cámaras deberán elevar propuesta de adaptación al mismo de sus actuales Reglamentos de Régimen Interior a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, una vez informados por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Aprobada la propuesta del Reglamento de Régimen Interior por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, emitido informe por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y comprobada la adecuación de la propuesta al referido Decreto 181/2005, de 26 de julio, procede la aprobación del indicado Reglamento de Régimen Interior por el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén que se inserta como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Ordenar la publicación del referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada